

REGLAMENTO DEL

CIRCUITO PROVINCIAL DE

AJEDREZ DE BURGOS

| | |
|--|----|
| REGLAMENTO DEL CIRCUITO PROVINCIAL DE AJEDREZ DE BURGOS | 1 |
| REGLAMENTO DEL CIRCUITO PROVINCIAL DE AJEDREZ DE BURGOS | 2 |
| 1) OBJETO | 2 |
| 2) ORGANIZACIÓN DE TORNEOS | 2 |
| 3) COMPROMISOS DE ORGANIZACIÓN | 3 |
| 4) CALENDARIO Y PREMIOS DEL CIRCUITO | 4 |
| 5) PARTICIPANTES | 5 |
| 6) NORMATIVA TÉCNICA GENERAL DE TORNEOS DEL CIRCUITO | 5 |
| 7) REQUISITOS PARA LA CLASIFICACIÓN DEL CIRCUITO | 6 |
| 8) FORMATO DE CLASIFICACIÓN DEL CIRCUITO | 7 |
| 9) TORNEOS INFANTILES | 8 |
| 10) POLÍTICA ANTI-TRAMPAS (<i>DIRIGIDA A TORNEOS POR INTERNET</i>) | 9 |
| 11) COMITÉS DEL CIRCUITO: | 9 |
| 12) PROCEDIMIENTO DE SORTEOS NO PRESENCIALES | 10 |
| 13) PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL | 10 |
| 14) DERECHO A LA IMAGEN | 11 |

CIRCUITO PROVINCIAL DE AJEDREZ DE BURGOS

REGLAMENTO DEL CIRCUITO PROVINCIAL DE AJEDREZ DE BURGOS

1) OBJETO

El ajedrez es considerado como un deporte que fomenta los aspectos intelectuales y recreativos a la vez que favorece la socialización y el respeto por las pautas y normas entre quienes lo practican.

Se pretende agrupar una serie de torneos de ajedrez para aficionados a lo largo de la temporada estival por toda la geografía de la provincia en un circuito provincial de ajedrez.

2) ORGANIZACIÓN DE TORNEOS

Los Ayuntamientos, Clubes o Asociaciones que deseen incluir un torneo en el calendario del Circuito Provincial de Ajedrez deberán rellenar la solicitud correspondiente dentro de los plazos marcados, teniendo presente que conlleva aceptar los Compromisos de Organización. En el caso de alta concurrencia de solicitudes, se valorarán los siguientes aspectos para establecer las mejores:

1. Que tengan una continuidad en su celebración demostrada en los últimos años.
2. Que presenten garantías para cumplir holgadamente los Compromisos de Organización (*Ver el capítulo de "Compromisos de Organización" de este reglamento*).
3. Que participe el Ayuntamiento / Asociación / Club en la organización de manera activa con personal y medios suficientes de apoyo, de forma que facilite la labor organizativa.
4. Que la capacidad que tienen los organizadores para la difusión del evento pueda permitir atraer al máximo número de participantes, tanto locales como foráneos.
5. Que sean singulares en su concepción, lo cual incluye el que puedan albergar diferentes modalidades o torneos en paralelo (*infantil, federado, cerrado...*) conformando un festival.
6. Que la bolsa de premios del torneo/festival sea atractiva para las categorías contempladas, pudiendo combinarse premios en metálico con obsequios singulares. Además, que los jugadores no premiados puedan recibir un detalle por su participación en el evento.
7. Que exista una participación contrastada de jugadores locales en diversas actividades y eventos ajedrecísticos, lo cual permita estimar la participación de los mismos en el evento. Además, que el solicitante haya impulsado recientes actividades y eventos ajedrecísticos contrastados en la misma población, área geográfica (*alrededores*) o comarca.
8. Que la ventana de posibles fechas para la realización del torneo/festival sea flexible, permitiendo colocarlo en una fecha con buen atractivo dentro del calendario.

CIRCUITO PROVINCIAL DE AJEDREZ DE BURGOS

9. Que no existan otros torneos/festivales del Circuito en la misma área geográfica o comarca.

3) COMPROMISOS DE ORGANIZACIÓN

Los organizadores de las pruebas integrantes de este Circuito asumen, por el mero hecho de inscribirse, el presente reglamento. Se comprometen especialmente a:

1. Realizar los torneos del circuito en las fechas designadas, incorporando al menos los requisitos mínimos que cada torneo debe tener, reflejados en este reglamento.
2. Abonar el canon de inscripción correspondiente para la adhesión al Circuito.
3. Colocar en todas las pruebas la publicidad Institucional y la entregada por el I.D.J.
4. En Torneos de carácter presencial:
 - a. Establecer una bolsa de premios para el torneo con un valor mínimo de 400€. Si incorpora otro torneo adicional en el mismo festival, el mínimo en conjunto será de 500€. En ambos casos, la bolsa de premios podrá constar de premios en metálico u otros obsequios, pero justificando su valor (*Para la distribución de premios, ver el capítulo Calendario y Premios*).
 - b. Designar un número suficiente de voluntarios, debidamente identificados, para la disposición de todos los elementos materiales estructurales necesarios para el buen desarrollo del torneo (mesas, sillas, material de juego, iluminación...).
 - c. Acordonar la zona de juego de forma que quede delimitada (o de otra manera separada de público). Debe tener excelentes condiciones de iluminación y estar resguardada de temperaturas extremas. También se debe tener cuidado especial en evitar que la luz solar u otros agentes externos incidan directamente sobre los jugadores o el material de juego.
 - d. Proveer a los participantes de agua u otra bebida energética que permita la hidratación durante la competición.
5. Entregar, tras la finalización de la prueba, una crónica y fotografías con los aspectos más relevantes del campeonato para dar visibilidad al evento.
6. Cada torneo tendrá sus propias bases de juego, que no podrán contradecir lo estipulado en el presente reglamento. Serán redactadas en coordinación con la Delegación Burgalesa de Ajedrez, que dará su aprobación en todo lo relativo a la normativa técnica.
7. Realizar la publicidad oportuna de la prueba, incluyendo el diseño de carteles y otros elementos que ayuden a la comunicación del evento.

El Instituto Provincial para el Deporte y Juventud aportará el material y el soporte técnico necesario para el correcto desarrollo de los torneos, teniendo en cuenta las características de cada localidad:

CIRCUITO PROVINCIAL DE AJEDREZ DE BURGOS

- Megafonía e Imprenta (*carteles anunciadores de los eventos y otros documentos para estos*).
- Trofeos.
- Seguro para los participantes.
- Otros medios autorizados por el I.D.J. previa solicitud del organizador.

4) CALENDARIO Y PREMIOS DEL CIRCUITO

- a. Los torneos que sean puntuables para la clasificación General del Circuito se disputarán en los meses de julio, agosto y septiembre, en los siguientes días de la semana y horarios:
 - Sábados, domingos y festivos: en horario de mañana, de tarde o ambos.
 - Viernes y vísperas de festivos: en horario de tarde, no antes de las 17:00 horas.
- b. El calendario con los torneos del Circuito y los premios de la clasificación del mismo se anunciarán dentro de la Circular de Convocatoria del Circuito, así como otros aspectos necesarios para el desarrollo del Circuito no contemplados en este reglamento.
- c. Los torneos infantiles celebrados, a efectos de clasificación, se englobarán dentro de un subgrupo del Circuito denominado Circuito Infantil. Se disputarán de forma independiente, pudiendo coincidir con otros torneos absolutos en las mismas fechas y con el mismo horario.
- d. Los premios dentro del Circuito no serán acumulables. Si un jugador optara a varios premios, se asignará el premio según el orden descrito en el Reglamento General de Competiciones de la Delegación Burgalesa de Ajedrez.
- e. Los premios en metálico y otros premios “no aptos” obtenidos por jugadores menores de 18 años (*tanto en los torneos del Circuito como en la Clasificación Final del mismo*) serán recogidos por los tutores legales de los jugadores.
- f. Cada torneo, exceptuando los del Circuito Infantil, ofrecerá como mínimo los siguientes premios:
 - Premios para los 3 primeros clasificados de la general.
 - 2 premios vinculados a la edad (*juvenil, veterano...*) o a tramos de rating ELO.
 - Premio al mejor clasificado Federado por Burgos.
 - 2 premios adicionales de libre designación en categorías diferentes a las anteriores.
- g. Cada torneo del Circuito Infantil ofrecerá como mínimo los siguientes premios:
 - Premios para los 3 primeros clasificados del torneo infantil.
 - 5 premios de libre designación vinculados a la edad, a la clasificación o a ambas.
- h. Además de los premios mínimos, será optativo la implantación de más premios de libre designación o la ampliación del número de premios en una o varias categorías.

CIRCUITO PROVINCIAL DE AJEDREZ DE BURGOS

5) PARTICIPANTES

- a. Todos los jugadores deberán poder estar identificados por la Organización con datos personales veraces. La participación en los diferentes torneos del circuito está abierta a cualquier persona que quiera participar en los mismos, excepto aquellos torneos de ámbito federativo, siempre que:
 - I. Cumplan los requisitos de inscripción de cada uno de los torneos. *Torneos integrados en ámbito federativo o torneos disputados a través de internet pueden precisar que el jugador cumpla unos prerequisites antes de la inscripción.*
 - II. Acepten las cláusulas legales descritas en este reglamento sobre protección de datos de carácter personal, las cláusulas sobre derechos de imagen y la normativa vigente para el campeonato. *En el caso de jugadores menores de edad, a través de sus tutores legales.*
 - III. No tengan una sanción deportiva en vigor u otra sanción que imposibilite participar.
- b. Una inscripción en un torneo del Circuito supone automáticamente la inscripción en el Circuito y, por consiguiente, la aceptación total de la normativa del Circuito, descrita en este reglamento. La inscripción se realizará mediante el procedimiento que indiquen las bases de dicho torneo.
- c. Aquel participante que quiera inscribirse a un campeonato fuera de los plazos establecidos, podrá inscribirse con la aprobación de los organizadores y árbitros del campeonato.
- d. Aquellos árbitros designados en algún torneo puntuable para el Circuito, podrán participar como jugadores en otros torneos para los que no hayan sido designados y optar a los premios de dichos torneos, pero no podrán optar a la clasificación del Circuito si existe conflicto de intereses.

6) NORMATIVA TÉCNICA GENERAL DE TORNEOS DEL CIRCUITO

Todos los torneos contarán con las siguientes características comunes:

- a. Serán libres de implantar el ritmo de juego que consideren oportuno sus organizadores, siempre que este permita cumplir también con el resto de requisitos mínimos para el torneo.
- b. Podrán disputarse de forma presencial o de forma 'online' (*a través de Internet*). Su desarrollo podrá ser en fase única (*torneo tradicional*) o en dos fases. En el caso de dos fases:
 - I. Podrá disputarse cada una en un formato diferente, acorde a los requisitos de este reglamento (*por ejemplo, la fase 1 'online' y la fase 2 presencial*).
 - II. Si ambas se disputan de forma presencial con ritmo de juego Rápido o Relámpago, se celebrarán en la misma jornada.
- c. En referencia a torneos exclusivamente presenciales o a fases disputadas de forma presencial:

CIRCUITO PROVINCIAL DE AJEDREZ DE BURGOS

- I. Se disputarán con un mínimo de 6 rondas, en Sistema Suizo o Round Robin. Con ritmo de juego Rápido o Relámpago, todas las rondas se celebrarán dentro de una misma jornada.
 - II. Desempates autorizados: Aquellos recomendados por la FIDE, Sistema Arranz y Sorteo.
- d. En referencia a torneos exclusivamente 'online' o a fases disputadas de forma 'online':
- I. Podrán disputarse en sistemas de juego por número fijo de partidas o por tiempo fijo de torneo. En estos últimos (*por ejemplo, Arena*) el tiempo de torneo deberá estar calculado para que los jugadores puedan disputar al menos 6 partidas.
 - II. Los desempates autorizados para la clasificación del torneo serán aquellos disponibles en la plataforma de juego, más el desempate 'Sorteo'.
- e. El desempate 'Sorteo' será el último desempate para cualquier torneo. Para el resto de desempates, la Organización de cada torneo decidirá cuáles de los desempates autorizados implantar y el orden en que se aplican.
- f. Serán catalogados por clases. Las tipificaciones contempladas son de A (*A1 o A2*), B, C o I:
- I. Serán puntuables para la Clasificación del Circuito los Torneos de Tipo A. Para la Clasificación del Circuito Infantil serán puntuables los de Tipo I. En ambos casos, pueden ser evaluados para ELO si así lo indican las bases de los mismos.
 - II. Tipo B: no serán puntuables para Clasificación del Circuito. Se evaluarán para ELO.
 - III. Tipo C: no serán puntuables para Clasificación del Circuito ni evaluados para ELO.
- g. Estarán dirigidos por un árbitro designado por la Delegación Burgalesa de Ajedrez, el cual ejercerá de Árbitro Principal. Junto al mismo podrán designarse ayudantes, cuyas labores y toma de decisiones siempre estarán supervisadas por el Árbitro Principal.
- h. Las bases de los torneos deberán atender a los requisitos contemplados en la normativa del Circuito para estos. Para aquello no contemplado, tomarán por defecto la normativa del Reglamento General de Competiciones de la Delegación Burgalesa de Ajedrez.

7) REQUISITOS PARA LA CLASIFICACIÓN DEL CIRCUITO

El jugador que opte a la clasificación general del circuito deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a. No podrá tener una incomparecencia injustificada en los torneos que haya disputado, ni haber sido expulsado o descalificado de alguno de los mismos.
- b. Haber disputado un mínimo número de torneos puntuables del Circuito:

CIRCUITO PROVINCIAL DE AJEDREZ DE BURGOS

- I. El equivalente al 42% de los torneos puntuables (*en el caso de que el resultado del porcentaje de torneos fuese decimal, se redondeará el resultado al valor entero más próximo*). El umbral mínimo será de 4 torneos para porcentajes menores a 4.
- II. Si el número de torneos puntuables es inferior a 4, deberá disputar el 100% de estos.

8) FORMATO DE CLASIFICACIÓN DEL CIRCUITO

- a. Con el fin de equiparar los torneos dispares en número de rondas y jugadores, a cada jugador se le asignará una puntuación en cada torneo que dispute, de la siguiente forma:

- I. Los resultados de cada jugador se valorarán mediante 2 coeficientes:

- Coeficiente de puntos de partida ganados en dicho torneo (CP):

$$CP = \frac{N^{\circ} \text{ PUNTOS CONSEGUIDOS}}{N^{\circ} \text{ PUNTOS TOTALES POSIBLES}}$$

***En un torneo de 2 fases, el CP se calcula con los resultados de la fase que sea considerada como "principal".*

- Coeficiente del ranking final del jugador en el torneo (CR):

$$CR = \frac{(N^{\circ} \text{ JUGADORES} + 1) - N^{\circ} \text{ PUESTO}}{N^{\circ} \text{ JUGADORES}}$$

- II. Se calcula la puntuación del torneo para el circuito:

- Para torneos de Tipo A1: Puntuación = CP x 10 + CR x 40.
- Para torneos de Tipo A2: Puntuación = CP x 25 + CR x 25.
- Los torneos de Tipo B y C no son puntuables para la clasificación del Circuito.

- III. La puntuación calculada se ajustará a un valor entero final de la siguiente forma:

- En caso de haber decimales, sólo se tendrá en cuenta la parte entera del número.
- La puntuación mínima por participar será de 20 y la máxima de 50.
- Un jugador retirado del torneo o no participante recibe una puntuación de 0.

- IV. Dentro de un mismo festival y en sustitución del torneo principal, un torneo paralelo no puntuable será válido para la clasificación del Circuito con la puntuación mínima por participación, siempre que el jugador no disputase el torneo principal.

- b. La clasificación general del Circuito se conforma con la suma de puntuaciones que cada jugador que ha ido obteniendo en los torneos que ha disputado:

- I. El jugador clasificará con un máximo equivalente al 65% de torneos puntuables del circuito (*en el caso de que el porcentaje fuese una cifra con decimales, se redondeará al número*

CIRCUITO PROVINCIAL DE AJEDREZ DE BURGOS

entero más próximo). Si ese porcentaje fuese inferior a 5 torneos, se establecerá en 5 el número máximo de torneos computables para la clasificación.

- II. Si jugase más torneos del máximo anterior, se seleccionarán sus mejores resultados.
 - III. Se bonificará con puntuación extra cada torneo disputado que haya sido descartado de los mejores resultados. Salvo que la Circular de Convocatoria del Circuito indique otra forma de proceder, por defecto se establece que la bonificación por torneo sea el 10% de los puntos calculados para el jugador por su actuación en dicho torneo. En caso de decimal, se redondea a la cifra entera más próxima.
- c. En caso de empate en las puntuaciones de 2 o más jugadores, estos serán los desempates:
- I. Mayor número de torneos disputados.
 - II. Mayor número de torneos presenciales (*o con alguna fase presencial*) disputados.
 - III. Suma de puntuaciones de TODOS los torneos del circuito.
 - IV. Mejores puntuaciones en los torneos jugados.
 - V. Sorteo No Presencial.
- d. Si en alguna categoría no hubiese un jugador apto que cumpla los requisitos mínimos de clasificación, se tomará el número de torneos disputados como primer criterio de clasificación.
- e. Los puestos de los jugadores en clasificación general final del Circuito pueden estar supeditados a la disputa de un último torneo cerrado, de Tipo C y con aquellos jugadores clasificados según la clasificación general del Circuito hasta la fecha. Este sistema de clasificación deberá ser contemplado y descrito por la Circular de Convocatoria del Circuito.

9) TORNEOS INFANTILES

- a. Podrán participar jugadores de categoría sub-14 e inferiores. No obstante, podrá haber:
- I. Restricciones adicionales para la participación, contempladas en la Circular de Convocatoria del Circuito (*por ejemplo: limitación por ELO*).
 - II. Participantes excepcionales a propuesta del Organizador de cada torneo y en función del nivel de los mismos. Estos no podrán optar a la clasificación del Circuito Infantil.
- b. El sistema de clasificación para el Circuito Infantil será idéntico al del Circuito "Principal", con los siguientes ajustes en particular:
- I. Los torneos catalogados como Tipo I usarán el sistema de puntuación de un Tipo A2.
 - II. Será válido con la puntuación mínima por participación un torneo de Tipo A en sustitución de un torneo de Tipo I, si ambos son del mismo festival. También se podrán convalidar con dicha puntuación como máximo 2 Tipo A en sustitución de torneos Tipo I del calendario.

CIRCUITO PROVINCIAL DE AJEDREZ DE BURGOS

- III. El umbral mínimo de torneos para clasificación estará en 3 torneos en lugar de 4 torneos.
- c. Cada torneo del Circuito Infantil está catalogado como Torneo Escolar.
- d. Será válido con la puntuación mínima por participación un torneo de Tipo I en sustitución de un torneo de Tipo A, si ambos son del mismo festival. También se podrán convalidar con dicha puntuación como máximo 2 torneos Tipo I en sustitución de torneos Tipo A del calendario.

10) POLÍTICA ANTI-TRAMPAS (DIRIGIDA A TORNEOS POR INTERNET)

Para mantener la limpieza de la competición, se establecerán las siguientes medidas (*se recuerda que está prohibido jugar con asistencia de dispositivos capaces de procesar ajedrez*):

- a. Todas las partidas disputadas son susceptibles de ser analizadas exhaustivamente en busca de posibles trampas o del jugador tramposo. Para ello, los árbitros de la competición dispondrán de los diferentes recursos que la plataforma de juego les proporcione, así como otros medios adicionales que estimen oportunos, tanto informáticos como humanos.
- b. Aquellos jugadores detectados finalmente cometiendo trampas serán descalificados del torneo y, por consiguiente, excluidos de la clasificación del Circuito, pudiendo vetarse también su participación en los torneos organizados en fechas siguientes a la infracción. Además, perderán todos los premios que hayan ido acumulando a lo largo de los diferentes torneos del Circuito disputados de forma 'online', celebrados con anterioridad dentro de la misma edición.
- c. En los torneos con supervisión arbitral, los jugadores deberán seguir en todo momento las directrices o decisiones que los árbitros les hagan llegar. En el caso de actuar de mala fe, intentando evadir el control de los árbitros, el jugador será descalificado, sin perjuicio de poder ser aplicado al mismo el resto de la política antitrampas.

11) COMITÉS DEL CIRCUITO:

Se creará un Comité de Competición del Circuito Provincial:

1. Estará compuesto por representantes del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de la Diputación Provincial de Burgos y con representación de la Delegación Burgalesa de Ajedrez.
2. Su función será resolver todas aquellas cuestiones que pudieran plantearse y circunstancias no contempladas en la presente normativa. Sus decisiones en firme serán inapelables.

Las decisiones técnicas de los Árbitros Principales serán inapelables. Además, no dispondrán de Comités de Apelación federativos los torneos que no sean valederos para rating ELO.

CIRCUITO PROVINCIAL DE AJEDREZ DE BURGOS

12) PROCEDIMIENTO DE SORTEOS NO PRESENCIALES

Salvo que se especifique otro sistema de sorteo para premios y obsequios decididos al azar entre los participantes durante el Circuito, se procederá de la siguiente forma:

- 1º. Se tomará como referencia el número principal (*para 1º premio*) de 5 cifras del Sorteo del Cupón de la O.N.C.E. de un día prefijado, o en su defecto del día en el que se dispute el torneo. Si no fuese para un torneo, se deberá fijar un día concreto de referencia.
El “Número O.N.C.E.” de referencia para los premios por sorteo de la Clasificación General del Circuito será el del día en el que se dispute el último torneo puntuable del Circuito.
- 2º. Se dividirá el “Número O.N.C.E.” entre el número de participantes aptos que optan al premio y se tomará el Resto de dicha división. Al Resto se le sumará 1.
- 3º. El premiado será aquel que su posición (*ranking final*) dentro del grupo de participantes aptos que optaban al premio / obsequio coincida con la cifra obtenida en el paso 2:
 - a. El puesto del participante viene determinado por orden según los méritos deportivos conseguidos, asignando el número 1 al jugador apto con más méritos dentro del grupo y así sucesivamente (*si un jugador no es apto, es como si no existiera para el sorteo*).
 - b. Si 2 o más jugadores concurren en los mismos méritos deportivos, se ordenarán estos según su ranking de valoración.
- 4º. Se repetirá el proceso desde el paso 2º tantas veces como premios / obsequios hubiera para sortear, con la salvedad de que previamente se excluirán a aquellos jugadores que dejan de ser aptos para el sorteo por recibir premio (*lo cual conlleva a descontar también a esos jugadores de la cifra del divisor en la división, que no será la misma en cada iteración*).

13) PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cumplimiento de lo que se dispone el Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y la LO 3/2018 del 5 de diciembre de Protección de datos y garantía de los derechos digitales, se informa a los participantes que los datos de carácter personal que sean proporcionados, se recogerán en un fichero cuyo responsable es: Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, con la finalidad de gestionar las inscripciones a la prueba, el envío de comunicaciones relacionadas con la misma, la información sobre futuros eventos deportivos, así como la inclusión del nombre y apellidos de los campeones en la memoria de actividades y la publicación en la web del IDJ.

Los datos que se solicitan resultan necesarios para la formalización de la inscripción a la prueba, de manera que, de no facilitarlos, no será posible la participación.

CIRCUITO PROVINCIAL DE AJEDREZ DE BURGOS

En cualquier momento el participante podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose por escrito a: Instituto para el Deporte y Juventud (*Calle Madrid, número 24 Real Monasterio de San Agustín. 09001 Burgos*).

14) DERECHO A LA IMAGEN

La aceptación del presente reglamento implica obligatoriamente que el participante autoriza a la organización de este Circuito, a la grabación total o parcial de su participación en la misma, presta su consentimiento para que pueda ser utilizada su imagen en la promoción y difusión de la torneo, de todas las formas posibles (*radio, prensa, video, foto, DVD, internet, carteles, medios de comunicación, etc.*), y cede todos los derechos relativos a la explotación comercial y publicitaria que la organización considere oportuno ejecutar, sin derecho por su parte a recibir compensación económica alguna.